



TODOS  
POR  
CHILE

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
REGIÓN GRAL. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
JRM/HBP

ORD.Nº: 259/2017

ANT. : ORD. D.S.C. Nº 000322

MAT. : SOLICITA ANTECEDENTES  
PROYECTO INMOBILIARIO PUNTA  
PUERTECILLO



RANCAGUA, 18/07/2017

DE : DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS OR.VI

A : SEÑORITA MARIE CLAUDE PLUMER BODIN JEFA DE LA DIVISIÓN DE  
SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludarla y con respecto a vuestra solicitud se anexan los siguientes documentos:

17/03/2015. Informe Técnico de Corta no Autorizada en Bosque Nativo

23/12/2014. Resolución que rechaza Plan de Manejo Corta de Bosques para Ejecutar Obras Civiles.

14/08/2015. Sentencia JPL Litueche en Denuncia por infracción a la Ley de Bosque Nativo Nº 20.283, rol Nº 6192-2015

27/01/2017. Resolución que aprueba PPlan de Manejo PLantaciones Forestales.

Atento a cualquier otro requerimiento...

Saluda atentamente a usted



FELIPE SANDOVAL BARAHONA  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: 1 copia(s) de Sobre con Antecedentes (1 hojas)

c.c.:



RESOLUCION N° 327/38-63/14 D.L. 701, DE 1974  
MATERIA: SOLICITUD N° 327/38-63/14 DEL D.L. 701  
Pichilemu, 23 de Diciembre de 2014

Hoy se resolvió lo que sigue:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere el Decreto de Ley 701 de 1974, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero de decreto ley N°2.565 de 1979, modificado por la ley N°18.959 y por el artículo primero de la ley N°19.561, y el oficio Ord. N°521 de fecha 21 de Julio de 1998 de la Dirección Ejecutiva.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La Solicitud Relativa al D.L. N°701 de 1974, N° 327/38-63/14 sobre **PLAN DE MANEJO CORTA DE BOSQUES PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES** de fecha **29 de Octubre de 2014**.

2°.- Que no se ha cumplido con las disposiciones del decreto ley N° 701 de 1974 sobre Fomento Forestal.

**RESUELVO:**

Rechácese la Solicitud Relativa al D.L. N°701, N° 327/38-63/14 sobre **PLAN DE MANEJO CORTA DE BOSQUES PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES**, presentada por **INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGUINES LTDA.**, representado(a) por **ALVARO VALDES COVARRUBIAS, NICOLAS GALMEZ TUNIS, ALVARO VALDÉS COVARRUBIAS, NICOLAS GÁLMEZ TUNIS**, con fecha **29 de Octubre de 2014** respecto de los predios denominados:

- **HIJUELA PUERTECILLO**, rol de avalúo **131-08E.T.;132-01** de la comuna de **Litueche**, provincia de **Cardenal Caro**, de la región **Del Lib. Gral. B. O'higgins**.

Inscrito a fojas **1034** N°**1035** del Conservador de Bienes Raíces de **LITUECHE** del Registro de propiedad del año **2013**.

a) **Observaciones:**

Se rechaza la solicitud de plan de manejo corta y reforestación de plantaciones para ejecutar obras civiles - D.L. N° 701 presentada debido a que el sector donde se solicita realizar las actividades de corta de plantaciones está afecto al estudio de impacto ambiental denominado "Hacienda Topocalma" aprobado según resolución exenta N° 165 de fecha 26 de noviembre del año 2001 por la comisión Regional del Medio ambiente Sexta región del Libertador General Bernardo O'Higgins y debido a que las actividades propuestas afectan sustancialmente al estudio de impacto ambiental señalado, cualquier modificación al estudio de impacto ambiental deberá contar con un pronunciamiento previo del Servicio de Evaluación Ambiental, de acuerdo a la legislación ambiental vigente.

Además la solicitud es rechazada debido a que no se indican los antecedentes legales ni técnicos sobre el predio donde se propone realizar la reforestación. Por otra parte las medidas de protección indicadas en el punto N° 8 del estudio técnico son insuficientes ya que no se especifican medidas pertinentes que tengan por finalidad evitar procesos erosivos sobre el suelo descubierto de vegetación además de la prevención de la degradación, protección y recuperación de dichos suelos. Finalmente se debe señalar que las medidas de protección contra incendios forestales son insuficientes.

**TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE**

**CLAUDIO FERNANDO DIAZ PEREZ**  
**JEFE(A) PROVINCIAL**

Distribución:  
- Propietario  
- Of. Provincial



## INFORME LEGAL SOLICITUD D.L. 701

### 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL ACOMPAÑADA :

- 1 CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE del predio HIJUELA PUERTECILLO
- 2 CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE FOJAS 1064 N°1065 AÑO 2007
- 3 ROL UNICO TRIBUTARIO
- 4 VIGENCIA CARATULA 9014546 Y 9014547
- 5 CONSTITUCION DE SOCIEDAD del predio HIJUELA PUERTECILLO
- 6 ESTATUTOS DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD
- 7 AUTORIZACION NOTARIAL PARA REFORESTAR EN OTRO PREDIO
- 8 CEDULA DE IDENTIDAD REP. LEGALES
- 9 AUTORIZACION INGRESO AL PREDIO

Informe Legal N°: **IL-327/38-63/14**

Fecha: 18 de Noviembre de 2014

Solicitud N°: **327/38-63/14**

### 2. INFORMACIÓN DE PREDIOS :

#### 2.1.a) INDIVIDUALIZACIÓN DEL PREDIO :

Nombre: **HIJUELA PUERTECILLO**  
Rol avalúo SII: 132-01;131-08E.T.  
Comuna: **Litueche**  
Provincia: Cardenal Caro  
Región: Del Lib. Gral. B. O'higgins  
Superficie predial según títulos: 216.84 ha. aprox.  
Deslindes generales: Norte:  
Sur:  
Oriente:  
Poniente:

Inscripción de Dominio y Propietario: La propiedad figura inscrita a fojas 1034 N° 1035 del Conservador de Bienes Raíces de LITUECHE, correspondiente al año 2013

Forma de Adquisición del predio:

#### 2.1.b) INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO :

Nombre: **INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGUINES LIMITADA**  
RUT: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]  
Tipo propietario: **EMPRESAS FORESTALES: SOCIEDAD RESPONS. LTDA.**  
¿Usufructuario del predio?: **NO**

#### 2.1.c) INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Nombre: **ALVARO VALDES COVARRUBIAS**  
RUT: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]  
Nombre: **NICOLAS GALMEZ TUNIS**  
RUT: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]

### 3. OBSERVACIONES :

1. La reforestación comprometida se llevará a cabo en el predio denominado "Topocalma", Rol N° 132-1, de propiedad de "Agrícola Topocalma Limitada", según consta a partir de inscripción de Fojas 1064 N° 1065 del Registro de Propiedad de Litueche del año 2007, de una superficie indeterminada que será de cargo del estamento técnico corroborar.

2. El consentimiento para llevar a cabo la reforestación consta a partir de instrumento de fecha 24 de octubre de 2014, suscrita ante Raúl Undurraga Lazo, Notario Público de Santiago, en el cual consta que "Agrícola Topocalma Limitada" autoriza a "Inversiones Pirigüines Limitada" para realizar reforestación con la especie pino insigne en una superficie de 14.9 hectáreas con una densidad de 1.250 plantas/hectárea, en parte del predio anteriormente descrito.

3. La personería de quienes se indican como representantes legales de "Inversiones Pirgüines Limitada" consta a partir de inscripción de Fojas 14870 N° 9924 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013.

**4. SUPERFICIE AFECTA A LA SOLICITUD :**

14.9 ha.

**5. CONCLUSIÓN :**

Con el mérito de los antecedentes legales tenidos a la vista, el abogado que suscribe no ve inconveniente en **APROBAR** la Solicitud N° 327/38-63/14 de PLAN DE MANEJO CORTA DE BOSQUES PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES de fecha 29 de Octubre de 2014, a menos que del estudio técnico se desprenda la procedencia de rechazarla.

**6. OBSERVACIONES A INCLUIR EN LA RESOLUCIÓN :**

---

Timbre Unidad Jurídica

**VIVIANA RAMIREZ APABLAZA**  
ABOGADO



## INFORME TÉCNICO

### PLAN DE MANEJO CORTA DE BOSQUES PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES

Informe Técnico N°:	327/38-63/14
Fecha:	23 de Diciembre de 2014

#### I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Solicitud N°:	327/38-63/14
Nombre del predio:	HIJUELA PUERTECILLO
Rol avalúo:	132-01; 131-08 E.T.
Comuna:	Litueche
Provincia:	Cardenal Caro
Región:	Del Lib. Gral. B. O'higgins
Nombre propietario(a):	INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGUINES LIMITADA
Superficie predial (ha):	216.84
Superficie solicitada (ha):	14.90
Superficie aprobada (há):	0.00

#### 2. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

##### a.- Observaciones al Estudio Técnico:

SIN OBSERVACIONES

##### b.- Observaciones a incluir en la Resolución:

Se rechaza la solicitud de plan de manejo corta y reforestación de plantaciones para ejecutar obras civiles - D.L. N° 701 presentada debido a que el sector donde se solicita realizar las actividades de corta de plantaciones está afecto al estudio de impacto ambiental denominado "Hacienda Topocalma" aprobado según resolución exenta N° 165 de fecha 26 de noviembre del año 2001 por la comisión Regional del Medio ambiente Sexta región del Libertador General Bernardo O'Higgins y debido a que las actividades propuestas afectan sustancialmente al estudio de impacto ambiental señalado, cualquier modificación al estudio de impacto ambiental deberá contar con un pronunciamiento previo del Servicio de Evaluación Ambiental, de acuerdo a la legislación ambiental vigente.

Además la solicitud es rechazada debido a que no se indica antecedentes legales ni técnicos sobre el predio donde se propone realizar la reforestación y las medidas de protección al indicadas en el punto M° 8 del estudio técnicos son insuficientes ya que no se especifica ninguna medidas pertinentes que tengan por finalidad evitar procesos erosivos sobre el suelo y la prevención de la degradación, protección y recuperación de dichos suelos. Finalmente se debe señalar que las medidas de protección contra incendios forestales son insuficientes.

#### 3. CONCLUSIÓN:

Se rechaza la solicitud de plan de manejo corta y reforestación de plantaciones para ejecutar obras civiles - D.L. N° 701 presentada debido a que el sector donde se solicita realizar las actividades de corta de plantaciones está afecto al estudio de impacto ambiental denominado "Hacienda Topocalma" aprobado según resolución exenta N° 165 de fecha 26 de noviembre del año 2001 por la comisión Regional del Medio ambiente Sexta región del Libertador General Bernardo O'Higgins y debido a que las actividades propuestas afectan sustancialmente al estudio de impacto ambiental señalado, cualquier modificación al estudio de impacto ambiental deberá contar con un pronunciamiento previo del Servicio de Evaluación Ambiental.

Además la solicitud es rechazada debido a que no se indica antecedentes legales ni técnicos sobre el predio donde se propone realizar la reforestación y las medidas de protección al indicadas en el punto M° 8 del estudio técnicos son insuficientes ya que no se especifica ninguna medidas pertinentes que tengan por finalidad evitar procesos erosivos sobre el suelo y la prevención de la degradación, protección y recuperación de dichos suelos. Finalmente se debe señalar que las medidas de protección contra incendios forestales son insuficientes.

  
CORPORACION NACIONAL FORESTAL  
PROGRAMA DE  
REGISTRACION  
CUBIERTA AMBIENTAL  
INGENIERO AMBIENTAL GERMAN GUERMAN  
ANALISTA DE PROCEDIMIENTOS  
OFICINA PROVINCIAL CARDENAL CARO  
PROVINCIA CARDENAL CARO



**ORDEN DE PAGO  
SERVICIOS D.L. 701  
Nº 155**

29 de Octubre de 2014

Nombre del Propietario(a) del proyecto: INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGUINES LTDA.  
Rut del Propietario(a) del proyecto: 76266172-1  
Predio: HIJUELA PUERTECILLO  
Tipo de solicitud: PLAN DE MANEJO CORTA DE BOSQUES PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES

Con fecha 29 de Octubre de 2014 se ha presentado en la Corporación Nacional Forestal, solicitud relativa al D.L. 701 asignada con el número **327/38-63/14** para su tramitación.

Orden de Pago Servicios D.L. 701 por:

Predio	Nº de rodal/sector/area	Tipo actividad	Superficie (há)	UF/há	UF/Rodal
HIJUELA PUERTECILLO	1	CORTA OCCC	14.9	0.20	2.980

Observaciones:

DOMICILIO: AVDA. VITACURA 5250, OFICINA 1106, VITACURA - SANTIAGO.

Superficie total afecta a cobro (ha):	<b>14.9</b>
Monto total a pagar en UF:	<b>2.980 UF</b>

Valor de la UF a la fecha 29/10/2014: \$24314.42



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA Y TIMBRE UNIDAD TÉCNICA



3284

N°	327/38-63/14
Fecha:	29-10-2014

(USO CONAF)



### SOLICITUD RELATIVA AL D.L. N° 701 de 1974

1. SOLICITUD DE: **PLAN DE MANEJO CORTA Y REFORESTACION DE PLANTACIONES PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES - D.L. N° 701**

2. PROPIETARIO/A

Pequeño/a Propietario/a Forestal       Mediano/a propietario/a       Otro/a propietario/a

Razón Social o Nombre: **Inmobiliaria e Inversiones Pirigüines Ltda.**  
 RUT: [redacted]      Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: [redacted]  
 Teléfono: \_\_\_\_\_      Ciudad o pueblo: [redacted]

3. REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: **Álvaro Valdés Covarrubias**  
 RUT: [redacted]      Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: [redacted]  
 Teléfono: \_\_\_\_\_      Ciudad o pueblo: [redacted]

4. REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: **Nicolás Gálmez Tunis**  
 RUT: [redacted]      Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: [redacted]  
 Teléfono: \_\_\_\_\_      Ciudad o pueblo: [redacted]

5. CESIONARIO/A (sólo en el caso de solicitudes de bonificación, cuando el/la solicitante sea el/la cesionario/a en virtud de transferencia de la bonificación)

Razón Social o Nombre \_\_\_\_\_  
 RUT \_\_\_\_\_      Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_      Ciudad o pueblo: \_\_\_\_\_

6. PREDIO

Nombre: **HIJUELA PUERTECILLO**  
 Rol de Avalúo 132-01 (131-08 en trámite)      Comuna LITUECHE  
 Inscrito a fojas 1034      N° 1035      del Registro de Propiedad del año 2013  
 del Conservador de Bienes Raíces de LITUECHE  
 N° Certificado del M. Bs. Nac. (cuando corresponda) \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
 Superficie total del predio (ha) 216,84      Superficie afecta a la solicitud (ha) 14,9

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente solicitud son verdaderos, que conozco y deseo acogerme a las disposiciones del D.L. N° 701 de 1974.

Octubre de 2014  
Fecha  
SANTIAGO

\_\_\_\_\_  
 Álvaro Valdés Covarrubias      Nicolás Gálmez Tunis

Dirección postal de contacto: \_\_\_\_\_

Nota: La solicitud que antecede no acredita resolución o certificación inmediata.



C-3284



PLAN DE MANEJO CORTA Y REFORESTACION DE PLANTACIONES PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES - D.L.701  
Código: AL-IPA-7.5-P2-R1  
Página: 1 de 8  
Versión: 1  
Fecha Versión: 19/07/2011

Nº 327/38-63/14

Fecha 29 / 10 / 2014  
(Uso CONAF)

## PLAN DE MANEJO CORTA Y REFORESTACION DE PLANTACIONES PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES - D.L. Nº 701

### 1. ANTECEDENTES GENERALES

- 1.1 Nombre del Proyecto : *SUBDIVISIÓN RURAL PUNTA PUERTECILLO*.....
- 1.2 Nombre del Interesado/a del Proyecto : *INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGÜINES LTDA.*
- 1.3 Resolución de Calificación Ambiental (si procede): No procede  
Nº:.....Fecha:.....Región:.....

### 2. ANTECEDENTES DEL PREDIO

- 2.1 Nombre del predio : *HIJUELA PUERTECILLO* Nº correlativo de predio : 1.....
- 2.2 Nombre del interesado/a : *INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGÜINES LIMITADA*
- 2.3 Rol de avalúo Nº : *132-01 (131-08 en trámite)* Comuna : *LITUECHE*.....
- 2.4 Provincia : *CARDENAL CARO*.. Región : de O'Higgins.....
- 2.5 Coordenadas:.....UTM.....Huso : 19 Sur..... Datum (WGS 84)

Señalar punto de referencia	N	E
Sector trazado de camino que afecta a plantación	6.224.311	227.712

2.6 Superficie total del predio (ha), según :

Título de dominio	Servicio Impuestos Internos	Estudio Técnico
216,84		216,84

2.7 Vías de acceso:

A 30 Km al Oeste de Litueche, Camino a Puertecillo por el sector el Manzano.



### 3. ANTECEDENTES DEL PREDIO

- 3.1 Nombre del predio: Hijueta Hacienda Topocalma N° correlativo de predio: .2.....  
3.2 Nombre del interesado/a : INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGÜINES LIMITADA  
3.3 Rol de avalúo N° : .....132-01..... Comuna : **LITUECHE**.....  
3.4 Provincia : **CARDENAL CARO**.. Región : de O'Higgins.....  
3.5 Coordenadas:.....UTM.....Huso : 19 Sur..... Datum (WGS 84)

Señalar punto de referencia	N	E
Sector a reforestar con Pino insigne	6.223.390	228.476

- 3.6 Superficie total del predio (ha), según :

Título de dominio	Servicio Impuestos Internos	Estudio Técnico
		1.917,8

- 3.7 Vías de acceso:

A 30 Km al Oeste de Litueche, al interior de Hacienda Topocalma.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL AREA A INTERVENIR

#### 3.1 Suelos

Predio N°	Area N°	Clase capacidad de uso de los suelos	Pendiente media (%)	Superficie (ha)	Régimen legal
1	Ca	VI	20	0,81	Plantación desafectada
	Ca	VII	20	10,19	Plantación desafectada
	Ca	VIII	20	3,90	Plantación desafectada

#### 3.2 Recursos hídricos

Predio N°	Area N°	Masas o cursos de agua	Temporalidad	Distancia al área a intervenir (m)	Ancho del cauce (m)
1	Ca	Quebradas	Temporal	0	2

### 3.3 Vegetación

#### 3.3.1 Descripción general

Predio N°	Area N°	Uso actual	Especie(s)	Superficie (ha)
1	Ca	Forestal	Pino insigne, Ciprés macrocarpa, Aromo australiano	14,9

#### 3.3.2 Flora con problemas de conservación

Predio N°	Area N°	Especie	Categoría de conservación	Densidad (indiv/ha)

#### 3.3.3 Fauna con problemas de conservación

Predio N°	Especies	Categoría de conservación



#### 4 OBJETIVOS DE LA CORTA

EJECUCIÓN DE CAMINOS DE SERVIDUMBRE DE ACCESO A LOTES RUSTICOS.

#### 5 PROGRAMA DE ACTIVIDADES

##### 5.1 De la corta

Predio N°	Area a intervenir		Año	Clase Capac. Uso	Especie(s) a intervenir
	N°	Superficie (ha)			
1	Ca	0,81	2014	VI	Pino insigne, Ciprés macrocarpa, Aromo australiano
	Ca	10,19	2014	VII	Pino insigne, Ciprés macrocarpa, Aromo australiano
	Ca	3,90	2014	VIII	Pino insigne, Ciprés macrocarpa, Aromo australiano
<b>Total</b>		14,9			



### 5.2 De la reforestación

Predio Nº	Área a reforestar		Año	Clase Capac Uso	Tipo de vegetación actual	Especie	Densidad pl/ha
	Nº	Superficie (ha)					
2	R	14,9	2015	VII	Arbustiva (escasa)	Pino insigne	1.250
<b>Total</b>		14,9					

## 6 MEDIDAS DE PROTECCION

### 6.1 Protección ambiental

Predio (s) Nº 1 Area (s) Nº Ca

Tipo de restricción: Quebradas

Medidas de protección: Entubamiento de las quebradas en todos los cruces de los caminos.

Predio (s) Nº \_\_\_\_\_ Area (s) Nº \_\_\_\_\_

Tipo de restricción: \_\_\_\_\_

Medidas de protección. \_\_\_\_\_

### 6.2 Protección al establecimiento de la reforestación

Medidas de protección: _____
Cerco perimetral a la plantación, exclusión de ganado.



### 6.3 Protección contra incendios forestales

a) Medidas de Prevención:

El predio cuenta con brigada forestal contra incendios, profesional.

b) Medidas de Control:

Todas las medidas que implementa la Hacienda Topocalma con su Brigada Profesional.

## 7 RESUMEN

Comuna	Provincia	Región	Corta		Reforestación	
			Nº predios	Superficie (ha)	Nº predios	Superficie (ha)
Litueche	Cardenal Caro	De O'Higgins	1	14,9	1	14,9
Total			1	14,9	1	14,9

Observaciones generales: La ejecución de este proyecto contempla medidas de Protección: al suelo, al recurso forestal y recursos hídricos, tales como: carpeta de maicillo y ripiado a los caminos, entubamiento de quebradas que los cruzan, mantención de los bosques aledaños (podas, raleos y otros).

Además, las faenas de construcción de los caminos, serán supervisadas y controladas por profesionales idóneos y altamente calificados.

## 8 PLANOS

### 8.1 Plano Predial

Representar gráficamente:

- límites del predio y roles vecinos
- norte magnético, coordenadas U.T.M.
- red hidrográfica y caminos existentes
- delimitación de terrenos calificados de A.P.F. y/o bonificados, en el área a intervenir
- superficie cubierta por bosque nativo en el área a intervenir
- superficie cubierta por plantaciones forestales en el área a intervenir
- zonas de riesgo en directa relación con la obra
- área a reforestar

### 8.2 Plano General

Cuando se trate de obras que involucren más de un predio, se deberá anexar un plano general de las siguientes características:

Representar gráficamente:

- predios involucrados en el proyecto
- límites región, provincia, comuna
- norte magnético, coordenadas U.T.M.
- red vial e hidrográfica
- trazado de la obra

Nombre del/Representante Legal....Álvaro Valdés Covarrubias.....

Firma.....

Nombre del/Representante Legal....Nicolás Gálmez Tunis.....

Firma.....

Nombre del /de la autor/a de estudio técnico : ...Sergio Antonio Troncoso Muñoz.....

Profesión : ...Ingeniero Forestal.....

R.U.T. : .....

Firma.....

Lugar y fecha : .....Santiago.....Octubre 2014.....





RESOLUCION N° 286/32-63/16 D.L. 701, DE 1974  
MATERIA: SOLICITUD N° 286/32-63/16 DEL D.L. 701  
Pichilemu, 27 de Enero de 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere el Decreto de Ley 701 de 1974, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero de decreto ley N°2.565 de 1979, modificado por la ley N°18.959 y por el artículo primero de la ley N°19.561, y el oficio Ord. N°521 de fecha 21 de Julio de 1998 de la Dirección Ejecutiva.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La Solicitud Relativa al D.L. N°701 de 1974, N° 286/32-63/16 sobre **PLAN DE MANEJO PLANTACIONES FORESTALES** de fecha **28 de Noviembre de 2016**.

2°.- Que se ha cumplido con las disposiciones del decreto ley N° 701 de 1974 sobre Fomento Forestal,

**RESUELVO:**

**Apruébase** la Solicitud Relativa al D.L. N°701, N° 286/32-63/16 sobre **PLAN DE MANEJO PLANTACIONES FORESTALES**, presentada por **INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGUINES LTDA**, representado(a) por **ALVARO VALDES COVARRUBIAS, ENRIQUE PRIETO TRONCOSO**, con fecha **28 de Noviembre de 2016** respecto del predio denominado:

• **RESTO DE HIJUELA PUERTECILLO DE HACIENDA TOPOCALMA**, rol de avalúo **131-8** de la comuna de **Litueche**, provincia de **Cardenal Caro**, de la región **Del Lib. Gral. B. O'higgins**.

Inscrito a fojas **1034 N°1035** del Conservador de Bienes Raíces de **LITUECHE** del Registro de propiedad del año **2013**.

a) Superficie aprobada: **12.60 há.**

b) Observaciones:

La presente resolución aprueba 12,6 ha para plan de manejo plantaciones forestales en base al informe técnico N° 286/32-63/16 de fecha 27 de enero de 2017 e informe legal N° IL-286/32-63 de fecha 22 de diciembre de 2016.

Se deberá dar lectura detallada a las prescripciones técnicas, a las medidas de protección ambiental y a las medidas de protección al recurso forestal contenidas en el plan de manejo.

No se contempla el uso del fuego para el manejo de desechos., por lo que queda prohibido el uso de éste.

Debido a que se trata de sectores con alta peligrosidad de incendios forestales, se deberá confeccionar cortafuegos perimetrales a los predios y subdivisiones, con un ancho de suelo mineral sin pasto seco, que permita detener el avance de un eventual incendio. Además se solicita colocar carteles alusivos a la prevención de incendios forestales, vigilancia permante y dar charlas periódicas a los propietarios y habitantes del sector sobre la prevención de incendios forestales.

Se sugiere contar con camiones aljibes y otras herramientas para ataque inicial.

Se deberán confeccionar y mantener franjas de protección por los sectores donde pasan cables y postes del tendido eléctrico debiendo permanecer libre de vegetación y con el ancho que obliga la ley, debiéndose contactar con las compañías eléctricas para solicitar las medidas mínimas de protección.

Antes de efectuar las faenas contempladas en el plan de manejo, se deberá ingresar a CONAF el aviso de ejecución correspondiente.

CONAF fiscalizará el fiel cumplimiento de lo indicado en el plan de manejo de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 31 del D.L.701/74.

c) De acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 286/32-63/16 la superficie y/o actividades aprobadas según lo solicitado son las siguientes:

Solicitado			Aprobado (ficha predial)		
N° Rodal	Superficie (há)/Longitud (km)	Actividad	N° Rodal	Superficie (há)/Longitud (km)	Año
1	8.10	CORTA COSECHA	1	8.10	2016
2	3.40	CORTA COSECHA	2	3.40	2017

**TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE**

CLAUDIO FERNANDO DIAZ PEREZ  
JEFE(A) PROVINCIAL



CORPORACION NACIONAL FORESTAL  
JEFE PROVINCIAL  
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

- Distribución:
- Propietario
  - Of. Provincial



## INFORME TÉCNICO PLAN DE MANEJO PLANTACIONES FORESTALES

Informe Técnico N°:	286/32-63/16
Fecha:	27 de Enero de 2017

### 1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Solicitud N°:	286/32-63/16
Nombre del predio:	RESTO DE HIJUELA PUERTECILLO DE HACIENDA TOPOCALMA
Rol avalúo:	131-8
Comuna:	Litueche
Provincia:	Cardenal Caro
Región:	Del Lib. Gral. B. O'higgins
Nombre propietario(a):	INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGUINES LTDA
Superficie predial (ha):	175.02
Superficie solicitada (ha):	12.60
Superficie aprobada (há):	12.60

### 2. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

#### a.- Observaciones al Estudio Técnico:

Sección: Descripción de los rodales \*

Observación: EL AÑO DE PLANTACION DEL RODAL 1 DIFIERE DEL REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS () [RESTO DE HIJUELA PUERTECILLO DE HACIENDA TOPOCALMA] (EV. AUTOMATICA) EL AÑO DE PLANTACION DEL RODAL 2 DIFIERE DEL REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS () [RESTO DE HIJUELA PUERTECILLO DE HACIENDA TOPOCALMA] (EV. AUTOMATICA) EL AÑO DE PLANTACION DEL RODAL 3 DIFIERE DEL REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS () [RESTO DE HIJUELA PUERTECILLO DE HACIENDA TOPOCALMA] (EV. AUTOMATICA)

#### b.- Observaciones a incluir en la Resolución:

Se aprueban 12.6 ha para plan de manejo plantaciones forestales.

Se deberá dar lectura detallada a las prescripciones técnicas, a las medidas de protección ambiental y a las medidas de protección al recurso forestal contenidas en el plan de manejo.

La actividad de reforestación no se debiera efectuar ya que según resolución N°.197/6-63/14 de fecha 12/9/2016 se resuelve lo siguiente:

Apruébese la Solicitud Relativa al D.L. N°701, N° 197/6-63/14 sobre DESAFECTACION DE TERRENOS CALIFICADOS DEAPTITUD PREFERENTEMENTE FORESTAL , presentada por INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGUINES LIMITADA , representado(a) por ALVARO VALDÉS COVARRUBIAS, ENRIQUE FRANCISCO PRIETO TRONCOSO, con fecha 21 de Julio de 2014 respecto del predio denominado: HIJUELA PUERTECILLO PARTE PREDIO TOPOCALMA , rol de avalúo 131-8 de la comuna de Litueche , provincia de Cardenal Caro , de la región Del Lib. Gral. B. O'higgins. Inscrito a fojas 1034 N°1035 del Conservador de Bienes Raíces de LITUECHE del Registro de propiedad del año 2013.

a) Superficie aprobada: 184.20 há.

b) Observaciones: Se aprueba la Desafectación de su calidad de Calificación de Terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal de 184.2 ha de clase VIII afectas al certificado de Calificación de Terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal N° 37754/114 de fecha 16/04/1982. El motivo de la Desafectación de la calidad de Calificación de Terreno de Aptitud Preferentemente Forestal es el cambio del uso forestal del terreno a otro destino como consecuencia del cambio de dominio del predio (artículo 17° D.S. N° 193/98).

Según los antecedentes disponibles, parte de los sectores desafectados están afectos a 4.4 ha de la resolución de acreditación por actividades de forestación N° 935/06OR06 de fecha 09/02/2002, con Informe de Bonificación Forestal (IBF) N° 3723 de fecha 09/02/2002, con un valor de actualizado al 09/02/2002 de \$cl 1.099.182 (pesos chilenos al 09/02/2002).

De acuerdo a lo indicado en el artículo 7° del D.L. 701/74, el interesado deberá reintegrar en áreas fiscales todas las sumas que se hayan dejado de pagar en virtud de franquicias tributarias y bonificaciones otorgadas por el D.L. 701/74 u otras disposiciones legales o reglamentarias, más los reajustes e intereses legales determinados por el Servicio de Impuestos Internos en conformidad con las normas del Código Tributario.

La presente resolución de desafectación de terrenos de aptitud preferentemente forestal de la(s) resolución (es) señalada (s) no implica de ninguna forma autorización para corta o explotación de bosques, formaciones xerofíticas o vegetación de protección. En todo caso cualquier intervención de sectores de bosques, formaciones xerofíticas o vegetación de protección deberá realizarse conforme a la legislación forestal y ambiental vigente.

No se contempla el uso del fuego para el manejo de desechos., por lo que queda prohibido el uso de éste.

Se deberá confeccionar un cortafuego perimetral a la plantación, debido a que se trata de un sector con alto riesgo de incendios forestales, además de colocar un cartel alusivo a la prevención de incendios forestales.

Antes de efectuar las faenas contempladas en el plan de manejo, se deberá ingresar a CONAF el aviso de ejecución correspondiente.

CONAF fiscalizará el fiel cumplimiento de lo indicado en el plan de manejo de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 31 del D.L.701/74.

### 3. CUADRO DE ACTIVIDADES APROBADAS:

Solicitado			Aprobado (ficha predial)		
N° Rodal	Superficie (há)/Longitud (km)	Actividad	N° Rodal	Superficie (há)/Longitud (km)	Año
1	8.10	CORTA COSECHA	1	8.10	2016
2	3.40	CORTA COSECHA	2	3.40	2017
3	1.10	CORTA COSECHA	3	1.10	2017

### 4. CONCLUSIÓN:

Se aprueban 12.6 ha para plan de manejo plantaciones forestales.

Se deberá dar lectura detallada a las prescripciones técnicas, a las medidas de protección ambiental y a las medidas de protección al recurso forestal contenidas en el plan de manejo.

La actividad de reforestación no se deberá efectuar ya que según resolución N°.197/6-63/14 de fecha 12/9/2016 se resuelve lo siguiente:

Apruébese la Solicitud Relativa al D.L. N°701, N° 197/6-63/14 sobre DESAFECTACION DE TERRENOS CALIFICADOS DEAPTITUD PREFERENTEMENTE FORESTAL , presentada por INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGUINES LIMITADA , representado(a) por ALVARO VALDÉS COVARRUBIAS, ENRIQUE FRANCISCO PRIETO TRONCOSO, con fecha 21 de Julio de 2014 respecto del predio denominado: HIJUELA PUERTECILLO PARTE PREDIO TOPOCALMA , rol de avalúo 131-8 de la comuna de Litueche , provincia de Cardenal Caro , de la región Del Lib. Gral. B. O'Higgins. Inscrito a fojas 1034 N°1035 del Conservador de Bienes Raíces de LITUECHE del Registro de propiedad del año 2013.

a) Superficie aprobada: 184.20 há.

b) Observaciones: Se aprueba la Desafectación de su calidad de Calificación de Terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal de 184.2 ha de clase VIII afectas al certificado de Calificación de Terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal N° 37754/114 de fecha 16/04/1982. El motivo de la Desafectación de la calidad de Calificación de Terreno de Aptitud Preferentemente Forestal es el cambio del uso forestal del terreno a otro destino como consecuencia del cambio de dominio del predio (artículo 17° D.S. N° 193/98).

Según los antecedentes disponibles, parte de los sectores desafectados están afectos a 4.4 ha de la resolución de acreditación por actividades de forestación N° 935/06OR06 de fecha 09/02/2002, con Informe de Bonificación Forestal (IBF) N° 3723 de fecha 09/02/2002, con un valor de actualizado al 09/02/2002 de \$cl 1.099.182 (pesos chilenos al 09/02/2002).

De acuerdo a lo indicado en el artículo 7° del D.L. 701/74, el interesado deberá reintegrar en arcas fiscales todas las sumas que se hayan dejado de pagar en virtud de franquicias tributarias y bonificaciones otorgadas por el D.L. 701/74 u otras disposiciones legales o reglamentarias, más los reajustes e intereses legales determinados por el Servicio de Impuestos Internos en conformidad con las normas del Código Tributario.

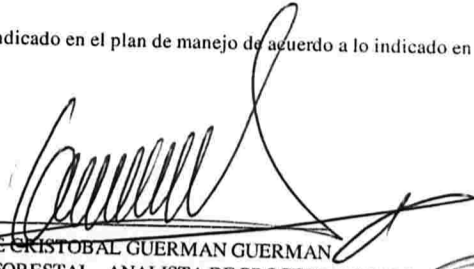
La presente resolución de desafectación de terrenos de aptitud preferentemente forestal de la(s) resolución (es) señalada (s) no implica de ninguna forma autorización para corta o explotación de bosques, formaciones xerofíticas o vegetación de protección. En todo caso cualquier intervención de sectores de bosques, formaciones xerofíticas o vegetación de protección deberá realizarse conforme a la legislación forestal y ambiental vigente.

No se contempla el uso del fuego para el manejo de desechos., por lo que queda prohibido el uso de éste.

Se deberá confeccionar un cortafuego perimetral a la plantación, debido a que se trata de un sector con alto riesgo de incendios forestales, además de colocar un cartel alusivo a la prevención de incendios forestales.

Antes de efectuar las faenas contempladas en el plan de manejo, se deberá ingresar a CONAF el aviso de ejecución correspondiente.

CONAF fiscalizará el fiel cumplimiento de lo indicado en el plan de manejo de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 31 del D.L.701/74.



JOSE CRISTOBAL GUERMAN GUERMAN  
INGENIERO FORESTAL - ANALISTA DE PROCEDIMIENTOS  
OFICINA PROVINCIAL CARDENAL CARO





Informe Legal N°: IL-286/32-63/16  
Fecha: 22 de Diciembre de 2016  
Solicitud N°: 286/32-63/16

**INFORME LEGAL**  
**SOLICITUD D.L. 701**

**1. DOCUMENTACIÓN LEGAL ACOMPAÑADA :**

- 1 Copia de la inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia no mayor a 120 días.
- 2 Copia de la escritura pública de constitución con todas sus anotaciones marginales
- 3 Copia de la escritura pública del mandato que indique personería del compareciente
- 4 Certificado de vigencia Social
- 6 COPIA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE COMERCIO DE SANTIAGO, CARATULA 11419934
- 7 ROL UNICO TRIBUTARIO INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGUINES

**2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO :**

Nombre: INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGUINES LTDA  
RUT: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]  
Tipo propietario: OTROS PROPIETARIOS: SOCIEDAD RESPONS. LTDA.  
¿Usufructuario del predio?: NO

**3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL :**

Nombre: ALVARO VALDES COVARRUBIAS  
RUT: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]  
Nombre: [REDACTED]  
RUT: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]

**4. INDIVIDUALIZACIÓN DEL PREDIO :**

Nombre: **RESTO DE HIJUELA PUERTECILLO DE HACIENDA TOPOCALMA**  
Rol avalúo 131-8  
SII:  
Comuna: **Litueche**  
Provincia: Cardenal Caro  
Región: Del Lib. Gral. B. O'higgins  
Superficie predial según títulos: no especificada  
Deslindes generales: Norte: EN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CON OTROS PROPIETARIOS  
Sur: EN LINEA QUEBRADA DE CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS Y DE NOVECIENTOS TRES METROS CON HIJUELA SANTO DOMINGO DEL MISMO PLANO DE SUBDIVISION Y EN LINEA QUEBRADA DE CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS Y OCHENTA METROS CON HIJUELA LA RESERVA DEL MISMO PLANO DE SUBDIVISION  
Oriente: EN LINEA IRREGULAR DE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS METROS CON HACIENDA TOPOCALMA DEL MISMO PLANO DE SUBDIVISION, EN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON HIJUELA PIRIGUINES, DEL MISMO PLANO DE SUBDIVISION Y EN MIL TREINTA Y NUEVE METROS CON HIJUELA ALTO PUERTECILLO DEL MISMO PLANO DE SUBDIVISION  
Poniente: EN CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CON HIJUELA SANTO DOMINGO DEL MISMO PLANO DE SUBDIVISION.  
Inscripción de Dominio y Propietario: La propiedad figura inscrita a fojas 1034 N° 1035 del Conservador de Bienes Raíces de LITUECHE, correspondiente al año 2013  
Forma de Adquisición del predio: **DISOLUCIÓN AGRÍCOLA PRIRIGUINES LIMITADA**  
Superficie afecta a la solicitud (ha): **12.6**

**Observaciones**

- Que, conforme a los documentos tenidos a la vista es posible señalar que, de acuerdo a las diversas anotaciones marginales que constan en el

título adjunto (de transferencias mayoritariamente) corresponderá al Estamento Técnico verificar la superficie predial solicitada, pues no es posible determinar la superficie que se encuentra actualmente transferidas, constando 83 transferencias parciales de lotes.

- Que, de acuerdo a los documentos acompañados para efectos de la Representación legal, esta se encuentra vigente de acuerdo a certificado de vigencia de fojas 14870 número 9924 del año 2013, y y copia de Inscripción de la misma, en que se certifica la vigencia social y de los poderes de los Representantes legales para estos efectos.

**5. CONCLUSIÓN :**

Con el mérito de los antecedentes legales tenidos a la vista, el abogado que suscribe no ve inconveniente en **APROBAR** la Solicitud N° 286/32-63/16 de PLAN DE MANEJO PLANTACIONES FORESTALES de fecha 28 de Noviembre de 2016, a menos que del estudio técnico se desprenda la procedencia de rechazarla.

**6. OBSERVACIONES A INCLUIR EN LA RESOLUCIÓN :**

---

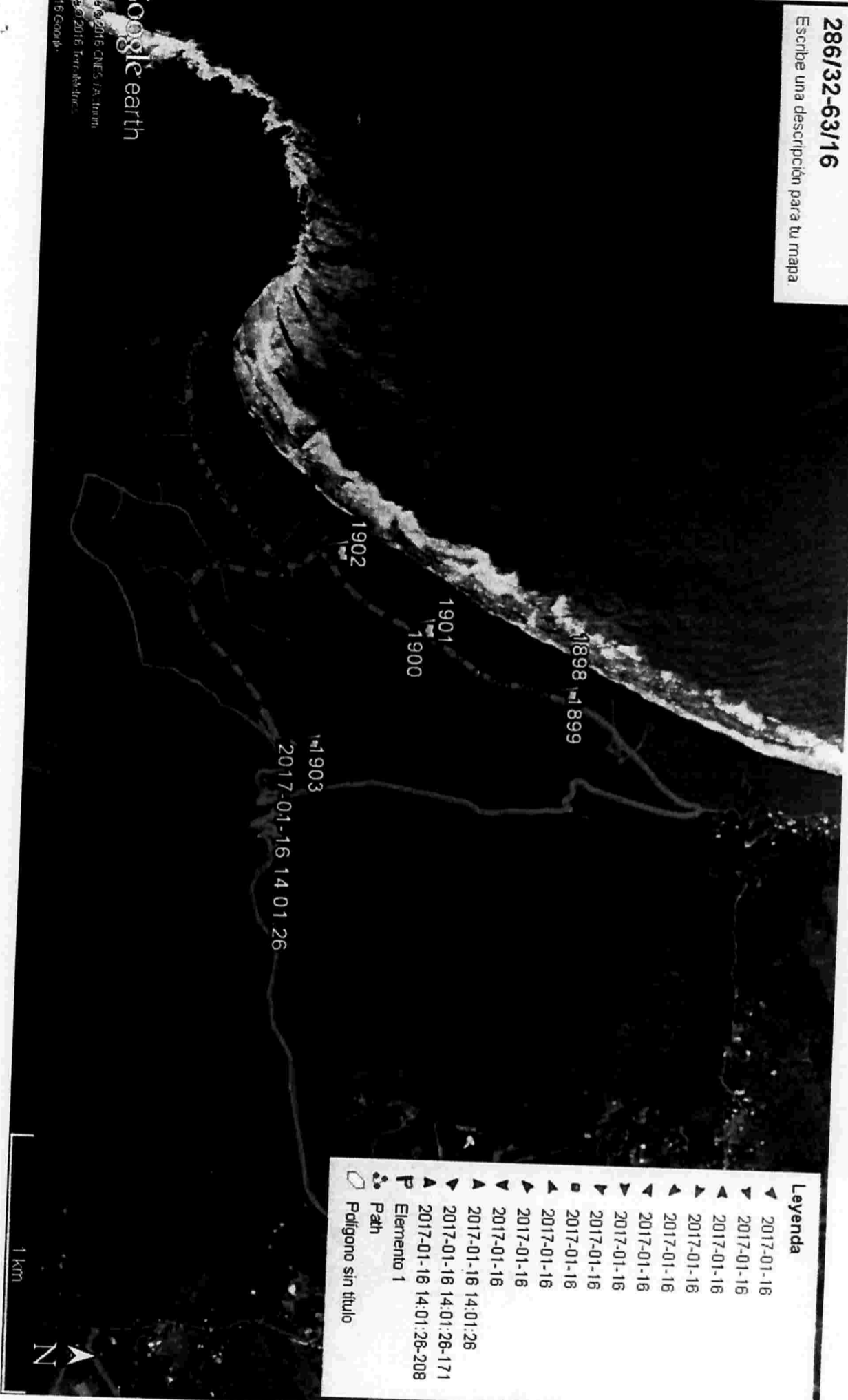
Timbre Unidad Jurídica

---

MARIA SUSANA CORTÉS MENESES  
ABOGADO

286/32-63/16

Escribe una descripción para tu mapa.







**ORDEN DE PAGO  
SERVICIOS D.L. 701  
Nº 144**

28 de Noviembre de 2016

Nombre del Propietario(a): **INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGUINES LTDA**  
Rut del Propietario(a): **[REDACTED]**  
Predio: **RESTO DE HIJUELA PUERTECILLO DE HACIENDA TOPOCALMA**  
Tipo de solicitud: **PLAN DE MANEJO PLANTACIONES FORESTALES**

Con fecha 28 de Noviembre de 2016 se ha presentado en la Corporación Nacional Forestal, solicitud relativa al D.L. 701 asignada con el número **286/32-63/16** para su tramitación.

Orden de Pago Servicios D.L. 701 por:

Predio	Nº de rodal/sector/area	Tipo actividad	Superficie (há)	UF/há	UF/Rodal
RESTO DE HIJUELA PUERTECILLO DE HACIENDA TOPOCALMA	1	CORTA COSECHA	8.1	0.20	1.620
RESTO DE HIJUELA PUERTECILLO DE HACIENDA TOPOCALMA	2	CORTA COSECHA	3.4	0.20	0.680
RESTO DE HIJUELA PUERTECILLO DE HACIENDA TOPOCALMA	3	CORTA COSECHA	1.1	0.20	0.220

Observaciones:

DOMICILIO: AVDA. VITACURA 5250 OF. 1106, VITACURA - SANTIAGO.

Superficie total afecta a cobro (ha):	<b>12.6</b>
Monto total a pagar en UF:	<b>2.520 UF</b>

Valor de la UF a la fecha 28/11/2016: \$26310.02



**FIRMA Y TIMBRE UNIDAD TÉCNICA**



Nº: 286/32-63/16

Fecha: 28.11.2016

(Uso CONAF)

### SOLICITUD RELATIVA AL D.L. Nº 701, DE 1974

Solicitud de: **PLAN DE MANEJO PLANTACIONES FORESTALES**

**PROPIETARIO(A):**

R.U.T.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Domicilio	Comuna	Ciudad	Telefono
[REDACTED]		INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGUINES LTDA		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

**REPRESENTANTE LEGAL:**

R.U.T.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Domicilio	Comuna	Ciudad
[REDACTED]	ALVARO	VALDES	COVARRUBIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	ENRIQUE	PRIETO	TRONCOSO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Nombre del Predio: **RESTO DE HIJUELA PUERTECILLO DE HACIENDA TOPOCALMA**

Inscripciones en fojas del Conservador de Bienes Raíces:

Fojas	Número	Año	Conservador de Bienes Raíces
1034	1035	2013	LITUECHE

Roles de Avalúo Nº:

Rol Nº	Comuna
131-8	LITUECHE

Superficie total del predio (há): 175,02

Superficie afecta a la Solicitud (há): 12,6

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente solicitud son verdaderas, que conozco y deseo acogerme a las disposiciones del D.L. Nº 701 de 1974.

Código de Verificación: EB616 ✓

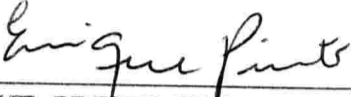
Firma:



ALVARO VALDES COVARRUBIAS



Firma:



ENRIQUE PRIETO TRONCOSO



Ciudad: PICHILEMU

Nota: La solicitud que antecede no acredita Resolución, Certificación o registro inmediato.



Nº: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

(Uso CONAF)

## PLAN DE MANEJO PLANTACIONES FORESTALES

### I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del (de la) Propietario(a):

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGUINES LTDA		

Nombre del Predio: RESTO DE HIJUELA PUERTECILLO DE HACIENDA TOPOCALMA

Roles de Avalúo Nº:

Rol Nº	Comuna
131-8	LITUECHE

Comuna: LITUECHE      Provincia: CARDENAL CARO      Región: DEL LIB. GRAL. B. O'HIGGINS

### COORDENADAS U.T.M.:

Nombre del Lugar	Coordenadas UTM (Metros)	
	Norte	Este
ACCESO AL PREDIO Y A ADMINISTRACION	6224363	228399
CENTRO RODAL 1	6224653	227807
CENTRO RODAL 2	6225021	227989
CENTRO RODAL 3	6225070	228073

**Superficie total del predio (hectáreas), según:**

Título de Dominio:      Servicio Impuestos Internos:      Plano Adjunto:  
175,02

**Vías de Acceso:**

DESDE LITUECHE, CAMINO A PUPUYA POR 12 KM, HASTA EL CRUCERO. CAMINO HACIA TOPOCALMA POR 5,2 KM. CAMINO A PUPUYA POR 3,6 KM. CAMINO HACIA EL PONIENTE POR 5,7 KM., 1KM HACIA EL NORTE, PARA TOMAR CAMINO A HIJUELA PUERTECILLO POR 3,2 KM HASTA ACCESO A ADMINISTRACIÓN.

**Roles de avalúo contiguos al predio:**

Rol N°
76-36
75-11

**II. DIAGNOSTICO****1. Clima****a) Variables Climáticas:**

Variable	Valor	Unidad de medida
T° MAX	26	GRADOS CELSIUS
T° MIN	3	GRADOS CELSIUS
PRECIP. MAX	1800	Mm
PRECIP. MIN	800	Mm
PER. DEFICIT. HIDRICO	6	MES
DIAS DE HELADAS	15	DIAS
HUMEDAD RELATIVA	85	%

**b) Fuente de Información**

Variable	Fuente de información	Periodo de observación	Coordenadas UTM	
			N	E
T° MAX	CONAF-TANUME	ANUAL		
T° MIN	CONAF-TANUME	ANUAL		
PRECIP. MAX	CONAF-TANUME	ANUAL		
PRECIP. MIN	CONAF-TANUME	ANUAL		
PER. DEFICIT. HIDRICO	ATLAS AGROCLIMATICO	1990-1999		
DIAS DE HELADAS	ATLAS AGROCLIMATICO	1990-1999		
HUMEDAD RELATIVA	ATLAS AGROCLIMATICO	1990-1999		

## 2. Fisiografía e Hidrografía

### a) Fisiografía

Rodal o Sector		Formas dominantes del relieve	Pendiente media (%)	Altitud (msnm)	Exposición	Posicionamiento dentro de la cuenca
Rodal N°	Sector N°					
1		TERRENO PLANO	4	15	O	BAJO
2		TERRENO PLANO	4	14	O	BAJO
3		LOMAJES SUAVES	8	21	O	BAJO

### b) Hidrografía

Rodal o Sector		Masas y cursos de agua	Temporalidad	Distancia al sector (m)	Ancho máximo del cauce (m)
Rodal N°	Sector N°				
1		QUEBRADAS	ESTACIONAL	5	2

## 3. Uso actual del suelo

Recurso Forestal:

Plantaciones (há): 52,8

Bosque Nativo (há): 0

Suelos A.P.F. descubiertos de Vegetación:

Forestables (há): 0

Reforestables (há): 0

## 4. Descripción de Rodales

Rodal N°	Superficie (ha)	Año Plantación	Especie(s)	Estado Sanitario	Clase Capacidad de Uso	Año Bonificación Si Corresponde
1	8,1	1999	Pinus radiata, Cupressus macrocarpa	BUENO	VIII	0
2	3,4	1997	Pinus radiata, Cupressus macrocarpa	REGULAR	VIII	0
3	1,1	1980	Pinus radiata	BUENO	VIII	0
Total:	12,6					

**5. Detalle de los Sectores Forestables**

Sector N°	Superficie (ha)	Clase Capacidad de uso	N° Resolución (cuando corresponda)	Tipo de vegetación
Total:	0			

**6. Antecedentes sobre incendios forestales****a) Ocurrencia de Incendios Forestales, como Factor de Riesgo**

Rodal N°	Lugar afectado	Superficie afectada (ha)	Año(s)	Causa	Origen

**b) Determinación de la Magnitud del Riesgo y Peligro**

Zona	Magnitud del riesgo	Magnitud del peligro	Prioridad de la Zona
PREDIO	MEDIO	ALTO	ALTA

**7. Restricciones por Variables del Medio Natural**

Rodal N°	RESTRICCIONES POR:				Recursos Hídricos
	Topografía	Flora	Fauna	Suelos	
1				DUNA ESTABILIZADA	SI
2				DUNA ESTABILIZADA	NO
3				DUNA ESTABILIZADA	NO

**III. OBJETIVOS DE MANEJO**

Objetivo de manejo	Rodal(es) N°	Sector(es) N°	Unidad de Manejo	Superficie total unidad (ha)
RECREACIONAL-HABITACIONAL	1		1	8,1
RECREACIONAL-HABITACIONAL	2		2	3,4
RECREACIONAL-HABITACIONAL	3		3	1,1

#### IV. TRATAMIENTOS SEGÚN OBJETIVOS

##### 1. Descripción del esquema de manejo

Unidad de manejo: 1 Objetivo: RECREACIONAL-HABITACIONAL

Actividad Silvícola	Edad o año Estimado	Prescripción Técnica
Corta cosecha	2016	<p>LOS TERRENOS DEL PREDIO FUERON DESAFECTADOS DE SU CALIDAD DE CALIFICACION DE APTITUD PREFERENTEMENTE FORESTAL, POR RESOLUCION N° 2079 DEL 6 DE JUNIO DE 2003 POR 21,8 HAS. Y RESOLUCION N° 197/6-63/14 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR 184,2 HAS., CON ELLO, SE PROCEDIO CON LA DEVOLUCION A LAS ARCAS FISCALES DE LAS BONIFICACIONES PERCIBIDAS, DE MANERA QUE, DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE, EL PROPIETARIO NO ESTA OBLIGADO A PRESENTAR PLAN DE MANEJO NI A REFORESTAR LA SUPERFICIE CORTADA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, HACEMOS INGRESO DE ESTA NUEVA PRESENTACION DE PLAN DE MANEJO A VUESTRA SOLICITUD, CON EL OBJETO DE RECONFIRMAR NUESTRO COMPROMISO Y PRINCIPIO BASICO DE LA PROTECCION DEL LOTE EN EL AMBITO MEDIOAMBIENTAL, LA CONSERVACION DEL ENTORNO ECOLOGICO Y MANTENER LAS CARACTERISTICAS DE PAISAJE QUE PRESENTA EL PREDIO. SE ADJUNTA DOCUMENTACION AL RESPECTO. LA CORTA DE PLANTACION QUE AQUI SE TRATA, TIENE UN OBJETIVO RECREATIVO O PAISAJISTICO Y HABITACIONAL. EN CONSIDERACION A QUE EN LA PROPIEDAD SE DESARROLLARA UN PROYECTO DE LOTE RUSTICO QUE CONTEMPLA LA CREACION DE 68 LOTES PARA DOMINIO EXCLUSIVO Y 1 LOTE PARA ESTACIONAMIENTO, DE MANERA QUE LA CORTA SE AJUSTARA A LO INDISPENSABLE PARA LA HABILITACION DEL LOTE, CAMINOS, SENDEROS PEATONALES, SERVICIOS DE AGUA, ELECTRICIDAD E INCENDIO Y LA SUPERFICIE BASICA EN CADA LOTE PARA PERMITIR VISUALIZAR EL ENTORNO Y PLANIFICAR LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y ANEXOS, TODO DENTRO DE LOS PRINCIPIOS BAJO LOS CUALES SE CONDUCE LA ADMINISTRACION DEL LOTE, QUE BASICAMENTE SON EL RESPETO POR LA NATURALEZA Y ACCIONES DE BAJO IMPACTO MEDIO AMBIENTAL. DONDE SE INTERVENDRAN LAS PLANTACIONES MEDIANTE EL METODO DE</p>



Unidad de manejo: 2 Objetivo: RECREACIONAL-HABITACIONAL

Actividad Silvícola	Edad o año Estimado	Prescripción Técnica
Corta cosecha	2017	<p>LOS TERRENOS DEL PREDIO FUERON DESAFECTADOS DE SU CALIDAD DE CALIFICACION DE APTITUD PREFERENTEMENTE FORESTAL, POR RESOLUCION N° 2079 DEL 6 DE JUNIO DE 2003 POR 21,8 HAS. Y RESOLUCION N° 197/6-63/14 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR 184,2 HAS., CON ELLO, SE PROCEDIO CON LA DEVOLUCION A LAS ARCAS FISCALES DE LAS BONIFICACIONES PERCIBIDAS, DE MANERA QUE, DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE, EL PROPIETARIO NO ESTA OBLIGADO A PRESENTAR PLAN DE MANEJO NI A REFORESTAR LA SUPERFICIE CORTADA, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, HACEMOS INGRESO DE ESTA NUEVA PRESENTACION DE PLAN DE MANEJO A VUESTRA SOLICITUD, CON EL OBJETO DE RECONFIRMAR NUESTRO COMPROMISO Y PRINCIPIO BASICO DE LA PROTECCION DEL LOTE EN EL AMBITO MEDIOAMBIENTAL, LA CONSERVACION DEL ENTORNO ECOLOGICO Y MANTENER LAS CARACTERISTICAS DE PAISAJE QUE PRESENTA EL PREDIO. SE ADJUNTA DOCUMENTACION AL RESPECTO. LA CORTA DE PLANTACION QUE AQUI SE TRATA, TIENE UN OBJETIVO RECREATIVO O PAISAJISTICO Y HABITACIONAL. EN CONSIDERACION A QUE EN LA PROPIEDAD SE DESARROLLARA UN PROYECTO DE LOTE RUSTICO QUE CONTEMPLA LA CREACION DE 68 LOTES PARA DOMINIO EXCLUSIVO Y 1 LOTE PARA ESTACIONAMIENTO, DE MANERA QUE LA CORTA SE AJUSTARA A LO INDISPENSABLE PARA LA HABILITACION DEL LOTE, CAMINOS, SENDEROS PEATONALES, SERVICIOS DE AGUA, ELECTRICIDAD E INCENDIO Y LA SUPERFICIE BASICA EN CADA LOTE PARA PERMITIR VISUALIZAR EL ENTORNO Y PLANIFICAR LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y ANEXOS, TODO DENTRO DE LOS PRINCIPIOS BAJO LOS CUALES SE CONDUCE LA ADMINISTRACION DEL LOTE, QUE BASICAMENTE SON EL RESPETO POR LA NATURALEZA Y ACCIONES DE BAJO IMPACTO MEDIO AMBIENTAL, DONDE SE INTERVENDRAN LAS PLANTACIONES MEDIANTE EL METODO DE</p>

Unidad de manejo: 3 Objetivo: RECREACIONAL-HABITACIONAL

Actividad Silvícola	Edad o año Estimado	Prescripción Técnica
Corta cosecha	2017	<p>LOS TERRENOS DEL PREDIO FUERON DESAFECTADOS DE SU CALIDAD DE CALIFICACION DE APTITUD PREFERENTEMENTE FORESTAL, POR RESOLUCION N° 2079 DEL 6 DE JUNIO DE 2003 POR 21,8 HAS. Y RESOLUCION N° 197/6-63/14 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR 184,2 HAS., CON ELLO, SE PROCEDIO CON LA DEVOLUCION A LAS ARCAS FISCALES DE LAS BONIFICACIONES PERCIBIDAS, DE MANERA QUE, DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE, EL PROPIETARIO NO ESTA OBLIGADO A PRESENTAR PLAN DE MANEJO NI A REFORESTAR LA SUPERFICIE CORTADA, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, HACEMOS INGRESO DE ESTA NUEVA PRESENTACION DE PLAN DE MANEJO A VUESTRA SOLICITUD, CON EL OBJETO DE RECONFIRMAR NUESTRO COMPROMISO Y PRINCIPIO BASICO DE LA PROTECCION DEL LOTE EN EL AMBITO MEDIOAMBIENTAL. LA CONSERVACION DEL ENTORNO ECOLOGICO Y MANTENER LAS CARACTERISTICAS DE PAISAJE QUE PRESENTA EL PREDIO. SE ADJUNTA DOCUMENTACION AL RESPECTO. LA CORTA DE PLANTACION QUE AQUI SE TRATA, TIENE UN OBJETIVO RECREATIVO O PAISAJISTICO Y HABITACIONAL. EN CONSIDERACION A QUE EN LA PROPIEDAD SE DESARROLLARA UN PROYECTO DE LOTE RUSTICO QUE CONTEMPLA LA CREACION DE 68 LOTES PARA DOMINIO EXCLUSIVO Y 1 LOTE PARA ESTACIONAMIENTO, DE MANERA QUE LA CORTA SE AJUSTARA A LO INDISPENSABLE PARA LA HABILITACION DEL LOTE, CAMINOS, SENDEROS PEATONALES, SERVICIOS DE AGUA, ELECTRICIDAD E INCENDIO Y LA SUPERFICIE BASICA EN CADA LOTE PARA PERMITIR VISUALIZAR EL ENTORNO Y PLANIFICAR LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y ANEXOS, TODO DENTRO DE LOS PRINCIPIOS BAJO LOS CUALES SE CONDUCE LA ADMINISTRACION DEL LOTE, QUE BASICAMENTE SON EL RESPETO POR LA NATURALEZA Y ACCIONES DE BAJO IMPACTO MEDIO AMBIENTAL, DONDE SE INTERVENDRAN LAS PLANTACIONES MEDIANTE EL METODO DE</p>

## 2. Parámetros de cada actividad propuesta

### a) Si se trata de forestación:

Unidad de Manejo	Especie	Densidad	Tipo de planta

**b) Si se trata de poda:**

Unidad de Manejo	Especie	Nº de poda	Densidad	% árboles a podar	Altura poda

**c) Si se trata de raleo:**

Unidad de Manejo	Especie	Nº Raleo	Parámetros antes del raleo		Intensidad del raleo	
			Densidad	Area basal	% árboles a ralear	% AB a ralear

**d) Si se trata de corta de cosecha:**

Unidad de Manejo	Especie	Método corta	Densidad antes	% árboles a cortar	% AB a cortar
1	Pinus radiata, Cupressus macrocarpa	TALA RASA PARCIAL POR BOSQUETES	981	59,2	59,2
3	Pinus radiata	TALA RASA PARCIAL POR BOSQUETES	510	21,6	21,6
2	Pinus radiata, Cupressus macrocarpa	TALA RASA PARCIAL POR BOSQUETES	733	45,4	45,4

**e) Si se trata de corta de reforestación:**

Unidad de Manejo	Especie	Método reforestación	Densidad	Tipo de planta

**3. Planificación de caminos y canchas de acopio**

Caminos Permanentes				Canchas de Acopio		
Identificación de acuerdo al plano	Nº	Longitud (km)	Ancho (m)	Identificación de acuerdo al plano	Nº	Superficie (ha)

Descripción técnica de caminos:

Descripción técnica de canchas de acopio:

## V. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

N° Rodal	N°Sector	Tipo Restricción	Medidas de Protección
1		REC. HIDRICOS	EL LOTEO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y ARQUITECTURA, EN EL, SE INDICA Y EXIGE PARA TODOS LOS HABITANTES Y PROPIETARIOS DE CADA LOTE, EL TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y SU REUTILIZACION PARA RIEGO, MANEJO DE RESIDUOS DOMESTICOS Y DESECHOS ORGANICOS PARA SU POSTERIOR RETIRO. TAMBIEN CONTEMPLA, LA PROHIBICION DE CORTA DE ARBOLES EN GENERAL Y EN PARTICULAR COMPROMETE A LOS PROPIETARIOS DE LOS LOTES QUE COLINDEN CON QUEBRADAS A DEJAR UNA FAJA DE 8 METROS MEDIDOS DEL EJE DE LA MISMA, EXCLUIDA DE INTERVENCION PARA PROTECCION DE LA MISMA. SE ANEXA DOCUMENTO MENCIONADO.
1		SUELOS	LOS SUELOS PREDOMINANTES, SON ARENOSOS Y DE POCA O NULA ESTRUCTURA, ESTAN PARCIALMENTE ESTABILIZADOS DE MANERA QUE LA CORTA DE PLANTACIONES SE REALIZA MEDIANTE EL METODO DE TALA RASA PARCIAL DE PEQUEÑOS BOSQUETES, CON LO QUE SE PRETENDE NO ALTERAR LA ESTABILIZACION DE LA ARENA Y POR ENDE, NO DEJARLA AL DESCUBIERTO NI A MERCED DE LA EROSION EOLICA. PARA MAYOR ABUNDAMIENTO, EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y ARQUITECTURA DEL LOTE, INCLUYE MEDIDAS DE PROTECCION DEL SUELO, PARA LO CUAL, PROPIETARIOS ESTAN OBLIGADOS A CUMPLIR Y LA ADMINISTRACION VELAR POR SU CUMPLIMIENTO. ENTRE OTRAS, PROHIBE CORTAS DE VEGETACION A MENOS QUE SE TRATE DE AREAS QUE VAN A SER PRONTAMENTE OCUPADAS POR VIVIENDAS, CONTRUCCIONES ANEXAS Y JARDINES. SE CONTEMPLAN INTALACION DE DECK DE MADERA PARA ACCEDER DE LOS LOTES A LA PLAYA, DE MANERA DE NO TRANSITAR POR LAS DUNAS, EVTTANDO AL MISMO TIEMPO TRANSITO VEHICULAR POR DUNAS ESTABILIZADAS Y ACTIVAS. SE ANEXA DOCUMENTACION MENCIONADA.
2		SUELOS	LOS SUELOS PREDOMINANTES, SON ARENOSOS Y DE POCA O NULA ESTRUCTURA, ESTAN PARCIALMENTE ESTABILIZADOS DE MANERA QUE LA CORTA DE PLANTACIONES SE REALIZA MEDIANTE EL METODO DE TALA RASA PARCIAL DE PEQUEÑOS BOSQUETES, CON LO QUE SE PRETENDE NO ALTERAR LA ESTABILIZACION DE LA ARENA Y POR ENDE, NO DEJARLA AL DESCUBIERTO NI A MERCED DE LA EROSION EOLICA. PARA MAYOR ABUNDAMIENTO, EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y ARQUITECTURA DEL LOTE, INCLUYE MEDIDAS DE PROTECCION DEL SUELO, PARA LO CUAL, PROPIETARIOS ESTAN OBLIGADOS A CUMPLIR Y LA ADMINISTRACION VELAR POR SU CUMPLIMIENTO. ENTRE OTRAS, PROHIBE CORTAS DE VEGETACION A MENOS QUE SE TRATE DE AREAS QUE VAN A SER PRONTAMENTE OCUPADAS POR VIVIENDAS, CONTRUCCIONES ANEXAS Y JARDINES. SE CONTEMPLAN INTALACION DE DECK DE MADERA PARA ACCEDER DE LOS LOTES A LA PLAYA, DE MANERA DE NO TRANSITAR POR LAS DUNAS, EVTTANDO AL MISMO TIEMPO TRANSITO VEHICULAR POR DUNAS ESTABILIZADAS Y ACTIVAS. SE ANEXA DOCUMENTACION MENCIONADA.

Nº Rodal	NºSector	Tipo Restricción	Medidas de Protección
3		SUELOS	LOS SUELOS PREDOMINANTES, SON ARENOSOS Y DE POCA O NULA ESTRUCTURA, ESTAN PARCIALMENTE ESTABILIZADOS DE MANERA QUE LA CORTA DE PLANTACIONES SE REALIZA MEDIANTE EL METODO DE TALA RASA PARCIAL DE PEQUEÑOS BOSQUETES, CON LO QUE SE PRETENDE NO ALTERAR LA ESTABILIZACION DE LA ARENA Y POR ENDE, NO DEJARLA AL DESCUBIERTO NI A MERCED DE LA EROSION EOLICA. PARA MAYOR ABUNDAMIENTO, EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y ARQUITECTURA DEL LOTE, INCLUYE MEDIDAS DE PROTECCION DEL SUELO, PARA LO CUAL, PROPIETARIOS ESTAN OBLIGADOS A CUMPLIR Y LA ADMINISTRACION VELAR POR SU CUMPLIMIENTO. ENTRE OTRAS, PROHIBE CORTAS DE VEGETACION A MENOS QUE SE TRATE DE AREAS QUE VAN A SER PRONTAMENTE OCUPADAS POR VIVIENDAS, CONTRUCCIONES ANEXAS Y JARDINES. SE CONTEMPLAN INTALACION DE DECK DE MADERA PARA ACCEDER DE LOS LOTES A LA PLAYA, DE MANERA DE NO TRANSITAR POR LAS DUNAS, EVITANDO AL MISMO TIEMPO TRANSITO VEHICULAR POR DUNAS ESTABILIZADAS Y ACTIVAS. SE ANEXA DOCUMENTACION MENCIONADA

## VI. PROTECCION AL RECURSO FORESTAL

### 1. Protección contra plagas y enfermedades forestales

#### a) Medidas de Prevención:

EN GENERAL, POR ESTAR EN UN SUSTRATO ARENOSO Y ESTERIL, LAS PLANTACIONES TIENEN POCO DESARROLLO, ACENTUANDOSE EN SECTORES MENOS ESTABILIZADOS. CUALQUIER CAMBIO DE ASPECTO EN LA VITALIDAD DE LAS PLANTAS, SE ANALIZARA PARA TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS CON EL OBJETO DE RECUPERAR LAS PLANTAS Y DETENER SU EXPANSION.

#### b) Medidas de Control:

DEPENDIENDO DE LAS CAUSAS QUE PUDIERAN AFECTAR LAS PLANTACIONES, SE TOMARAN LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA EVITARLO

## 2. Protección contra incendios

### a) Medidas de Prevención:

LA ADMINISTRACION DEL LOTEADO ADMINISTRADORA PUNTA PUERTECILLO SPA (APP) TIENE ENTRE SUS FUNCIONES LO SIGUIENTE:

- VELAR POR LA SEGURIDAD DEL LOTEADO, DE MANERA QUE EXISTA EL MAXIMO CONTROL POSIBLE DE ACCESO A PERSONAS HACIENDO PARA ELLO PATRULLAJES PERIODICOS, NO OBSTANTE, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA CALLE PRINCIPAL ES DE LIBRE ACCESO A LA COMUNIDAD Y VECINOS DEL SECTOR.
  - PRESTA SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURA EVITANDO QUEMAS.
  - MANTENCION DE CAMINOS INTERIORES, QUE ACTUALMENTE SUMAN 7.200 METROS DE UN ANCHO VARIABLE ENTRE 11 Y 15 METROS. EL SECTOR ALUDIDO EN ESTA PRESENTACION DE PLAN DE MANEJO, CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE 5.500 METROS LINEALES DE CAMINOS QUE SECCIONAN EL PREDIO EN UNIDADES DE SUPERFICIE MAYOR O IGUAL A 5,000 M2 Y QUE ACTUARAN DE PASO COMO CORTAFUEGOS.
  - DOTAR Y MANTENER UN SISTEMA DE PROVISION DE AGUA A LOS LOTES Y A UNA RED DE INCENDIOS COMPUESTA EN TOTAL DE 48 GRIFOS CON SALIDA DE 3", DE ELLOS, ACTUALMENTE OPERAN 27, EL SALDO (21), ESTAN CONSIDERADOS EN EL AREA DE PLAN DE MANEJO DE ESTA PRESENTACION.
  - LA ADMINISTRACION CUENTA CON EQUIPOS RADIO CONTROLADAS, QUE PERMITEN LA COMUNICACION DEL PERSONAL DE MANTENCION ANTE EVENTOS DE INCENDIOS U OTROS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD, TAMBIEN CUENTA CON CAMIONETAS 4X4 QUE POSEEN CARROS DE ARRASTRE CON 300 METROS DE MANGUERAS Y PITONES, PARA SORTEAR CUALQUIER EMERGENCIA.
- SE ANEXA DOCUMENTACION ALUDIDA.

### b) Medidas de Control:

- AVISO A CONAF Y BOMBEROS
- EQUIPO DE SUPERVISION Y MANTENCIÓN QUE PUEDE ACUDIR A LA PRIMERA ACCIÓN DE COMBATE CONTRA EL FUEGO.
- DISPOSICION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION A RECIBIR INSTRUCCIONES TANTO DEL PERSONAL DE CONAF, BOMBEROS COMO DE CARABINEROS Y COORDINAR ACCESOS Y USOS DE FUENTES DE AGUA.

## VII. PLANOS

### 1. PLANO DE DIAGNOSTICO

Representar gráficamente:

- Límites del predio y roles vecinos
- Norte magnético, coordenadas U.T.M.
- Red hidrográfica
- Caminos existentes
- Superficies por capacidades de uso
- Delimitación de terrenos calificados de A.P.F.
- Superficie cubierta por bosque nativo
- Plantaciones forestales, por Unidad de Manejo e individualización de rodales
- Áreas forestables, por Unidad de Manejo e individualización de sectores
- Áreas reforestables por Unidad de Manejo e individualización de sectores

### 2. PLANO DE PROTECCION AMBIENTAL

Representar gráficamente:

- Límites del predio
- Norte magnético, coordenadas U.T.M.
- Red hidrográfica
- Caminos existentes
- Curvas de nivel
- Sectores con restricción por topografía
- Sectores con restricción por suelos
- Sectores con restricción por presencia de recursos hídricos
- Caminos y canchas de acopio planificados
- Zonas de protección contra incendios forestales de prioridad alta y media
- Torres de observación v brigadas de combate

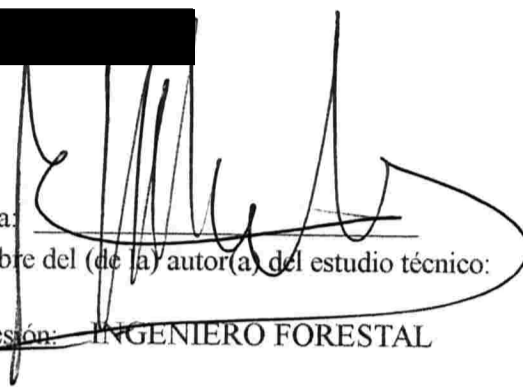
Firma:

  
ALVARO VALDES COVARRUBIAS



Firma:   
ENRIQUE PRIETO TRONCOSO



Firma: 

Nombre del (de la) autor(a) del estudio técnico: PALMA DONOSO, BEN-HUR

Profesión: INGENIERO FORESTAL



Ciudad y Fecha: PICHILEMU, 24/10/2016





Nº: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

(Uso CONAF)

**AVISO DE EJECUCION DE FAENAS N° \_\_\_\_\_  
PLAN DE MANEJO PLANTACIONES FORESTALES**

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

Nombre del (de la) Propietario(a):

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGUINES LTDA		

Nombre del Predio: RESTO DE HIJUELA PUERTECILLO DE HACIENDA TOPOCALMA

Roles de Avalúo N°:

Rol N°	Comuna
131-8	LITUECHE

Comuna: LITUECHE Provincia: CARDENAL CARO Región: DEL LIB. GRAL. B. O'HIGGINS

**COORDENADAS U.T.M.:**

Nombre del Lugar	Coordenadas UTM (Metros)	
	Norte	Este
ACCESO AL PREDIO Y A ADMINISTRACION	6224363	228399
CENTRO RODAL 1	6224653	227807
CENTRO RODAL 2	6225021	227989
CENTRO RODAL 3	6225070	228073

**Superficie total del predio (hectáreas), según:**

Título de Dominio: Servicio Impuestos Internos: Plano Adjunto:  
175,02

**Vías de Acceso:**

DESDE LITUECHE, CAMINO A PUPUYA POR 12 KM, HASTA EL CRUCERO. CAMINO HACIA TOPOCALMA POR 5,2 KM. CAMINO A PUPUYA POR 3,6 KM. CAMINO HACIA EL PONIENTE POR 5,7 KM., 1KM HACIA EL NORTE, PARA TOMAR CAMINO A HIJUELA PUERTECILLO POR 3,2 KM HASTA ACCESO A ADMINISTRACIÓN.

**Roles de avalúo contiguos al predio:**

Rol N°
76-36
75-11

**CALENDARIZACION DE ACTIVIDADES****1. Forestación**

Año	Sector N°	Rodal N°	Superficie (ha)	Especie	Densidad	Tipo de suelo	N° Res. Asociada
Total:			0				

**2. Actividades silvícolas de corta o cosecha y reforestación**

Rodal N°	Superficie	Actividades de corta	Actividades de reforestación			N° Res. Asociada
			Año	Especie	Densidad	
1	8,1	2016	0		0	
2	3,4	2017	0		0	
3	1,1	2017	0		0	
Total:	12,6					

**3. Otras actividades silvícolas**

Año	Rodal N°	Superficie a intervenir (ha)	Tipo de actividad	N° Res. Asociada

**4. Construcción de caminos y canchas de acopio**

Año	Caminos			Canchas de acopio	
	Identificador	Largo (km)	Ancho (m)	Identificador	Superficie (ha)

**5. Plano**

Adjuntar plano con delimitación de sectores y/o rodales incluidos en el presente Aviso.

Firma:   
ALVARO VALDES COVARRUBIAS

Firma:   
ENRIQUE PRIETO TRONCOSO

Firma:   
Nombre del (de la) autor(a) del estudio técnico: PALMA DONOSO, BEN-HUR  
Profesión: INGENIERO FORESTAL

Ciudad y Fecha: PICHILEMU, 24/10/2016



Nº   
 Fecha Informe   
 Fecha Fiscalización

**INFORME TÉCNICO  
CORTA NO AUTORIZADA EN BOSQUE NATIVO**

**1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PREDIO**

1.1 Nombre del predio HIJUELA PUERTECILLO PARTE PREDIO TOPOCALMA  
 1.2 Rol de avalúo Nº 131-8 Comuna Litueche  
 1.3 Provincia Cardenal Caro Region Del Lib. Gral. B. O'higgins  
 1.4 Antecedentes del (de la) interesado(a) o representante legal  
 Nombre INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGUINES LTDA. Rut   
 Domicilio   
 Fono  Correo electrónico   
 Genero No Especificado

1.5 Área prioritaria sector intervenido

Alta  Media  Baja  Fuera de Area

1.6 Coordenadas geográficas (Sistema: UTM / WGS 84)

Huso 18

Señalar puntos de referencia y de interés de la corta	N	E
Quebrada	6224401	228586
Quebrada	6224491	228570
Quebrada	6224622	228533
Quebrada	6224790	228535
Quebrada	6225129	228621
Quebrada	6225404	228602

**2. ANTECEDENTES DEL ACTA DE INFRACCION POR CORTA NO AUTORIZADA**

2.1 Antecedentes del Infractor

Nombre	Rut	Domicilio	Fono	Correo Electronico	Género	Relacion con el Predio
Alvaro Valdes Covarrubias	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	Masculino	Representante Legal

2.2. Acta infracción

Nº Acta	Fecha Inspeccion	Hora	Normas legales contravenidas	Hechos constitutivos de la infracción	Presunto infractor(o Representante Legal)	Domicilio	Se encuentra presente
010653	26-2-2015	11:00	Articulo N° 5 de la ley sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal.	Corta de Bosque Nativo, sin previo plan de manejo aprobado por la Corporación Nacional Forestal	Alvaro Valdes Covarrubias	Avda. Vitacura N°5250 of.1106	NO

(Se adjunta original del Acta de Infracción)

2.3. Citación al Juzgado de Policía Local

Citación							
Nº Acta	Nº Citacion	Fecha	Hora	J.P.L	Forma de entrega	¿ Presenta Denuncia Anterior ?	
010653	010653	20-4-2015	15:00	Juzgado De Policía Local De Litueche	personal	NO	

**3. ANTECEDENTES DE LA CORTA NO AUTORIZADA.**

3.1 Origen de la fiscalización: Otras Actividades de Fisc.

3.2. Tipo de corta no autorizada :

Sin plan de manejo	<input checked="" type="checkbox"/>	Con plan de manejo	<input type="checkbox"/>
N° Resolución :		<input type="text"/>	
Fecha :		<input type="text"/>	

3.3. Recurso forestal afectado

Rodal afectado-Sub-rodal	Superficie(ha)	Tipo de corta	Tipo Foresta	Especies	Afecta art. 17	¿Con Categoría de conservación?	Categoría de conservación	Productos retirados del predio	Valor Comercial
Quebrada N°1	0.59	TALA RASA	ESCLEROFILO	Varias especies (Null)	NO	NO		NO	SI
Quebrada N°2	0.61	TALA RASA	ESCLEROFILO	Varias especies (Null)	NO	NO		NO	SI
Quebrada N°3	0.76	TALA RASA	ESCLEROFILO	Varias especies (Null)	NO	NO		NO	SI
Quebrada N°4	0.47	TALA RASA	ESCLEROFILO	Varias especies (Null)	NO	NO		NO	SI
Quebrada N°5	0.57	TALA RASA	ESCLEROFILO	Varias especies (Null)	NO	NO		NO	SI
Quebrada N°6	0.62	TALA RASA	ESCLEROFILO	Varias especies (Null)	NO	NO		NO	SI
<b>Total</b>	<b>3,62</b>								

3.4. Cuantificación y valorización de los productos y/o ejemplares cortados

Productos o ejemplares cortados con valor comercial

Rodal Sector - Sub-Rodal	Artículo infraccion	Productos o ejemplares cortados			Valor unitario productos o ejemplares (\$)	Valor comercial
		Tipo	Unidad de medida	Cantidad		
Quebrada N°1	5	OTRO	METROS CUBICOS	4	\$8.000	\$32.000
Quebrada N°2	5	OTRO	METROS CUBICOS	4.5	\$8.000	\$36.000
Quebrada N°3	5	OTRO	METROS CUBICOS	4.8	\$8.000	\$38.400
Quebrada N°4	5	OTRO	METROS CUBICOS	5.2	\$8.000	\$41.600
Quebrada N°5	5	OTRO	METROS CUBICOS	4.3	\$8.000	\$34.400
Quebrada N°6	5	OTRO	METROS CUBICOS	3.8	\$8.000	\$30.400
<b>Valorización total</b>						<b>\$212.800</b>

Observaciones

Dentro de las especies explotadas se pudieron identificar las siguientes:

- Maiten, ( Maytenus boaria).
- Lilén, (Azara celastrina).
- Bollen, (Kageneckia oblonga).
- Maqui, (Aristotelia chilensis).
- Boldo, ( Peumus boldo).
- Litre, (Lithraea caustica).
- Peumo, ( Cryptocaria alba).
- Molle, ( Schinus molle).
- Romero, (Rosmarinus officinale).

Se adjunta a los antecedentes (cartografía adjunta) imagen satelital del software Google Earth Pro, online, indicando los sectores intervenidos por la corta no autorizada. Junto con lo anterior, mediante el uso de sistemas de Información Geográfica se evaluaron espacialmente los sectores en una fotografía aérea color Google Earth, en el cual se identifica claramente la superficie afectada de corta.

La valorización del producto en este caso, leña, se obtiene a través de la consulta y cotización a comercializadores de leña de la comuna de Litueche.

Ejemplares cortados sin valor comercial

Circunstancias de no tener valor comercial (Artículo 39° Reglamento General Ley 20.283):

Bosque afectado se denomina de tipo forestal Esclerófilo se caracteriza por tener especies con características xeromórficas con el tipo de hojas perenne, de hojas duras, que les permiten resistir las sequías veraniegas.

Valor científico de los ejemplares cortados (Artículo 52° Ley 20.283):

El Bosque afectado se denomina de tipo forestal Esclerófilo se caracteriza por tener especies con características xeromórficas con el tipo de hojas perenne, de hojas duras, que les permiten resistir las sequías veraniegas.

Entre las especies vegetales dominantes se encuentran el boldo (*Peumus boldus*), litre (*Lithraea caustica*), quillay (*Quillaja saponaria*), espino (*Acacia caven*) y numerosas especies de arbustos y hierbas anuales y perennes, muchas de sus especies vegetales características se destacan por sus hojas duras perennes que les permiten capturar humedad desde el ambiente y perder menos agua en la estación seca.

Mittermeier et al. (1998) señalan la presencia de 1.800 especies de plantas endémicas para esta área, lo que la ha llevado a ser considerada una de las 25 áreas hotspots mundiales, que requieren prioridad de protección (Myers et al.2000).

#### 4. MULTA PROPUESTA.

4.1 Multa propuesta asociada a productos o ejemplares con valor comercial (Artículo 51)

Doble del valor comercial \$(A)	Superficie total (ha) (B)	Valor por hectárea (A / B)
\$425.600	3,62	\$117.569

Valor total multa propuesta

A / B es mayor a 5 UTM	Total multa propuesta
Si	
No X	18,1 UTM

4.2 Multa propuesta asociada a ejemplares con valor comercial:

Artículo infracción	Nº de Ejemplares	Valor comercial por individuo (\$)	Factor	Multa total propuesta (\$)
Valorización total				\$0

4.3 Multa propuesta asociada a ejemplares sin valor comercial:

Multa Total propuesta(UTM)
-

Observaciones:

Durante inspección predial al predio "Hijuela puertecillo parte predio Topocalma" de rol de avalúo, (131-8) en trámite, efectuada el día 18/12/2014, durante el recorrido predial, funcionarios fiscalizadores de la Corporación Nacional Forestal se encontraron con la corta no autorizada de bosque nativo esclerófilo en seis quebradas del sector, las cuales fueron intervenidas y afectadas por la construcción de un camino de acceso a la playa de puertecillo.

Esta intervención transgrede la legislación forestal vigente, Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal N°20.283, en su artículo quinto, el que indica que : toda acción de corta de bosque nativo, cualquiera sea el tipo de terreno en que se encuentre, deberá hacerse previo plan de manejo aprobado por la Corporación Nacional Forestal. Además, deberá cumplir con lo prescrito en el decreto N° 701/74. Los planes de manejo deberán ser de carácter público y estar a disponibles en la página web de la Corporación para quien lo solicite.

Es preciso indicar que la superficie inspeccionada y afectada por la corta no autorizada se encuentra dentro del rol madre 132-01 perteneciente a Hacienda Topocalma. En el acta de infracción N° 010653 se indicó el rol 131-8, ya que existe una subdivisión del predio que se encuentra en trámite por parte de la Inmobiliaria Piriguines.

La infracción importa la aplicación de una multa

Inferior a 5.000 U.T.M.  Superior a 5.000 U.T.M.

#### 5. FUNDAMENTOS TÉCNICOS DE LA EVALUACION DE LA CORTA NO AUTORIZADA.

Se realiza un recorrido por la superficie afectada, se constata en terreno la corta a tala rasa de ejemplares que se encuentran dentro

de quebradas, la superficie intervenida corresponde a un bosque del tipo forestal esclerófilo, según el artículo N°2 de la ley N°20.283.

La estimación de la superficie se obtuvo mediante el apoyo de cartografía, imágenes satelitales y sistema de posicionamiento global (GPS), se evaluaron espacialmente los sectores en una fotografía aérea color en Google earth, en la cual se identifica claramente la corta (Cartografía adjunta).

Para el conteo de especies se realizó un muestreo aleatorio en el sector aledaño a la corta, de similares características al sector intervenido, se realizaron 3 parcelas circulares de 200 metros cuadrados y se contabilizaron todos los individuos dentro de ella, no se registra la corta o eliminación, destrucción o descepado u otra forma de dar muerte a ejemplares de especies clasificadas como en peligro de extinción, vulnerables, raras, insuficientemente conocidas o fuera de peligro clasificados en conformidad con el Artículo N°37 de la Ley N° 19300 y su reglamento, con esto se estimó el volumen de madera extraído utilizando la fórmula forestal SMALIAN.

#### 6. IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA CORTA NO AUTORIZADA.

1. Eliminación de bosque sin compromiso de reestablecer su reforestación mediante instrumento formal de manejo (Plan de Manejo), lo cual implica que la posible regeneración del bosque no está sujeta a las correspondientes y correctas medidas de protección y manejo silvícola.
2. Aumento de arrastre de material de suelo. Lo cual aumenta la probabilidad de ocurrencia de lentos procesos erosivos, lo que podría generar la pérdida del horizonte superficial orgánico de este.
3. Aumento del factor de riesgo de ocurrencia de incendios forestales ya que en el sector se observó la distribución heterogénea de los residuos de la corta.
4. Alteración del estado de equilibrio del ecosistema ahí presente.
5. Alteración del hábitat del bosque nativo.
6. Intervención de una quebrada (curso de agua temporal), sin las correctas medidas que permitan el libre flujo de su escorrentía superficial.

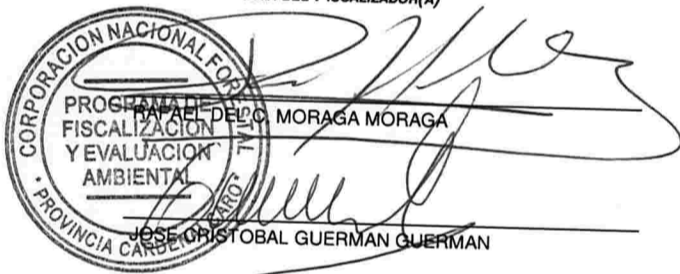
#### 7. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación efectuada y a los antecedentes contenidos en el presente Informe, se solicita cursar la Denuncia ante el :  
Juzgado De Policía Local De Litueche

Observaciones a incluir en la Denuncia ante el Juzgado de Policía Local

A la fecha de la Inspección no se registra ningún plan de trabajo (Plan de Manejo) presentado en oficinas de CONAF, por ende la corta realizada no fue autorizada por la Corporación Nacional Forestal, por lo que se solicita a la Unidad jurídica de CONAF Región de OHiggins, favor curse denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local correspondiente.

#### 8. NOMBRE Y FIRMA DEL FISCALIZADOR(A)

  
JOSE CRISTOBAL GUERMAN GUERMAN

01 OCT 2015

CONAF PAREDONES

Juzgado de Policía Local de Litueche

Proceso Rol N° V-6192-2015

Fs. N° 81 / ochenta y uno

Litueche a catorce de agosto de dos mil quince

VISTOS:

A fs 1 doña ALBA GARRIDO JAQUE, ingeniero en ejecución forestal, en su calidad de Directora Regional de la Corporación Nacional Forestal Región del Libertador Bernardo OHiggins, ambos domiciliados en calle Cuevas N° 480 de la Comuna de Rancagua, deduce denuncia por corta no autorizada en contra de INMOBILIARIA E INVERSIONES PIRIGUINES LIMITADA, con domicilio en calle [REDACTED] representada por don Alvaro Valdés Cobarrubias, de su mismo domicilio, corta que se habría efectuado en el predio denominado "Hijuela Puertecillo Parte Predio Topocalma" fundado en los siguientes antecedentes:

Indica que con fecha 18 de diciembre de 2014, funcionarios fiscalizadores de la oficina provincial Cardenal Caro, a saber don José Guerman y don Rafael Moraga, en circunstancias que se encontraban efectuando un patrullaje de inspección y fiscalización, detectaron al interior del predio individualizado una corta no autorizada que afectó un número de 6 quebradas existentes al interior del predio en donde se construyó un camino de acceso a la playa de Puertecillo, lo que implicó una tala rasa de 3,62 hectáreas al interior de dichas quebradas, cortando bosque nativo en su tipo Esclerófilo, el que contenía especies tales como Maitén, Lilén, Bollen, Maqui, Boldo, Litre, Peumo, Molle y Romero.

Hace presente que el volumen de lo ilegalmente explotado asciende, según mediciones efectuadas por el estamento técnico a 26,6 metros cúbicos de leña, dato obtenido de la confección de tres parcelas de muestreo aleatorio de 200 metros cuadrados cada una, realizadas en sectores aledaños a la corta, lugar donde se procedió al conteo de las especies, con lo que se logró determinar el volumen de lo explotado.

Agrega que, según lo expuesto, se habría trasgredido el artículo 5° de la ley 20.283, constituyendo una corta no autorizada de bosque nativo penada por la ley, correspondiendo la aplicación del artículo 51 de la ley para el cómputo de la multa, esto es el doble del valor comercial de los productos cortados, con un mínimo de 5 UTM por hectárea, la cual se incrementaría en un 200% si el producto de la corta no autorizada hubiere sido retirada total o parcialmente del predio.

DE POLICIA LOCAL  
LITUECHE  
8



f 83  
Cochabamba 2 de

plan de manejo con el objeto de reforestar la misma superficie afectada por el trazado del camino con especies nativas.

A fojas 62 se citó a las partes a comparendo con sus medios de prueba, el cual rola a fojas 70 y siguientes de autos, comparendo al cual concurrió, por la denunciante, la abogada Viviana Patricia Ramírez Apablaza y, por la denunciada, el abogado don Pablo Andrés Marambio Arancibia, ambos con delegación de poder y constitución de patrocinio y poder agregado a Fs. 69 y 67, respectivamente

A fojas 77 se dicta la resolución autos para fallo.

#### CONSIDERANDO:

##### I. En cuanto a las tachas.

Que a objeto de resolver la tacha de los testigos presentados por la parte denunciante, señores José Cristobal Guerman Guerman y don Rafael del Carmen Moraga Moraga promovida en el comparendo de prueba a Fs.70 y siguientes por la parte denunciada y basada en la causal contemplada en el artículo 358 N° 4 y 5 del Código de Procedimiento Civil, en razón de que la denunciante CONAF, es su empleador, se hace necesario tener presente las siguientes consideraciones:

I a) Que si bien, de conformidad a lo establecido en la Ley 18.348 y en la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, la Corporación Nacional Forestal mantiene hasta la fecha la calidad de corporación de derecho privado, no es menos cierto que ésta ejerce funciones públicas, las que le han sido asignadas por diversos cuerpos legales.

Ib) Que en concordancia con lo anterior, el mismo ente contralor ha estimado que desempeña "funciones públicas" cualquier persona que cumple una actividad pública en procura del interés general, por lo que tales expresiones no se reducen únicamente a quienes revisten la calidad de empleados públicos sometidos al Estatuto Administrativo (Dictamen 39.453 de 2010). Lo anterior se ve reforzado, al considerar que a los trabajadores que se desempeñan en la Corporación Nacional Forestal les son aplicables las disposiciones contenidas en el Título III denominado "De la Probidad Administrativa" de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según ha determinado la misma Contraloría General de la República y que sus remuneraciones se encuentran determinadas según la Escala Unica de Sueldos de los Empleados Públicos contenida en el DL 249 de 1973.

Ic) En este orden de ideas, el Tribunal estima, en concordancia con la jurisprudencia mayoritaria dictada al respecto, que los funcionarios de CONAF y, en particular los funcionarios que han declarado como testigos en autos, debiendo ser considerados como empleados públicos, en razón de la función que cumple la entidad para la cual sirven, no



que la inspección predial se había verificado el día 18 de diciembre de 2014 en el predio denominado "Hijuela Puertecillo" parte predio "Topocalma", en donde se verificó, por parte de funcionarios fiscalizadores de la Corporación Nacional Forestal, la corta no autorizada de bosque nativo esclerófilo en seis quebradas del sector, las cuales fueron intervenidas y afectadas por la construcción de un camino de acceso a la playa de Puertecillo. Agrega que la estimación de la superficie afectada se obtuvo mediante el apoyo de cartografía, imágenes satelitales y Sistemas de Posicionamiento Global (GPS), evaluándose especialmente los sectores en una fotografía aérea color en Google Earth, en la cual se identifica la corta. Agrega el informe que el conteo de especies se efectuó a través de un procedimiento aleatorio en el sector aledaño a la corta, de similares características al sector intervenido, estimándose de esta forma el volumen de madera extraído. El informe, asimismo, junto con señalar los impactos o daños producidos por la corta no autorizada, realiza un desarrollo del cálculo de la multa propuesta, arribando a su monto, según lo establece el artículo 51 de la ley 20.283. Concluye el Informe señalando que, a la fecha de la inspección, no se registra ningún plan de trabajo (plan de manejo) en las oficinas de CONAF, no siendo, por tanto, autorizada y correspondiendo efectuar la denuncia materia de esta causa.

Ile) Que en el comparendo de Fs. 70 y siguientes, el testigo José Cristobal Guerman Guerman, ratificó en todas sus partes los Informes Técnicos, reiterando que la corta fue observada el día 18 de diciembre de 2014, precisando que se trató de una tala rasa total del bosque nativo en seis quebradas del sector por donde pasa el camino de acceso a la playa y que la superficie intervenida alcanza las 3 hectáreas, ratificando, asimismo, la forma en que se obtuvo el volumen de lo ilegalmente explotado así como el hecho de que la superficie intervenida corresponde a la definición de bosque nativo establecida por la ley del ramo y reconociendo como propia la firma puesta en el Informe respectivo.

IIf) Que en el comparendo de Fs. 70 y siguientes, la denunciada sólo se limitó a ratificar como prueba suya la documental acompañada a Fs.40 y siguientes, correspondiente a un Informe de Caracterización Vegetacional, suscrito por don Sergio Troncoso M. de fecha Febrero de 2015. Dicho informe concluye que el trazado del camino de acceso a la playa Puertecillo, ha afectado al bosque nativo tipo esclerófilo en una superficie igual a 0,831 Ha., agregando que las especies afectadas no presentan problemas de conservación ni están en peligro de extinción. Agrega dicho informe que la superficie intervenida deberá ser compensada mediante un Plan de Manejo de Reforestación, según lo dictamine el Juez de Policía Local de Litueche

Ilg) Que con los antecedentes analizados, el Tribunal se ha formado convicción respecto de que, efectivamente, se produjo una intervención en zona boscosa, protegida por la ley 20.283, en el predio de propiedad de la sociedad Inmobiliaria e Inversiones Piriguines Limitada, representada por el señor Alvaro Valdés Cobarrubias y que corresponde a la Hijuela Puertecillo ubicada en la Comuna de Litueche, como también que dicha

EE POLICIA  
4

fs  
Cobarrubias y cnc

f87  
ochenta y si

III. Que la sociedad denunciada deberá proceder a reforestar con especies similares a las intervenidas, un total de 3, 62 hectáreas, en los lugares y dentro del plazo que les fije la Corporación Nacional Forestal.

IV. Se decreta el comiso de las especies taladas, quedando como depositaria la sociedad infractora, hasta que la Corporación Nacional Forestal proceda a su enajenación.

V. Que se condena en costas a la denunciada por haber sido totalmente vencida.

Regístrese y notifíquese por cédula en los domicilios señalados por las partes, a través de personal de Carabineros.

Resolvió don Sergio Miguel Gajardo Donoso, Juez Titular. Autoriza doña Lorena González Bobadilla, Secretaria.

*Sergio Miguel Gajardo Donoso*  
DE POLICIA LOCAL  
SECRETARIA

07 09 2015  
*Lorena González Bobadilla*  
DE POLICIA LOCAL  
SECRETARIA